

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 16 junio 1913)

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en las obras de los caminos vecinales subastados o autorizada su ejecución por los Ayuntamientos en el año de 1912, se aumente la anualidad corriente con la cantidad sobrante de la del año anterior.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de junio de 1913. — Gasset. — Sr. Director general de Obras Públicas.

(Gaceta 9 junio 1913).

### SECCION QUINTA

#### Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Haciendo uso de lo prevenido en el art. 31 del Real decreto de 24 de enero de 1905, la citada Corporación, por su acuerdo de 13 del actual, resolvió anular la subasta anunciada para el día 4 de julio próximo relativa a la práctica de las obras de reforma del pavimento de la calle de Don Jaime I de esta ciudad, y cuyo anuncio de subasta fué publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 3 de este mes y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 5.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos procedentes.

Zaragoza, 16 de junio de 1913.—El Presidente, César Ballarín.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

\*\*\*

Habiéndose anulado la subasta anunciada para el día 4 de julio próximo, para contratar las obras de reforma del pavimento de la calle de Don Jaime I de esta ciudad, y formulados en su consecuencia nuevos pliegos de condiciones para la práctica de aquella obra, se anuncia al público que por el plazo de diez días, a contar desde que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos en la secretaría municipal los mencionados pliegos a disposición de quien desee examinarlos, y que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación, según se preceptúa

en el art. 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905.

Zaragoza, 16 de junio de 1913.—El Presidente, César Ballarín.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

## FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

### ANUNCIO

Debiendo celebrarse concurso para la adquisición de trigo de monte y de huerta, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 2 del próximo mes de julio y hora de las once, en esta Fábrica militar, sita en el barrio de Casa Blanca, ante Tribunal presidido por el Director del establecimiento, y que los pliegos de condiciones y muestras a que en los mismos se alude, se hallarán de manifiesto en la referida fábrica todos los días laborables desde esta fecha y horas de las nueve a las trece.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores acompañarán a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber impuesto en metálico y en la caja del establecimiento la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado el quintal métrico de trigo de monte a razón de 33 pesetas y el de trigo de huerta a 31 pesetas. Estos precios se señalan solamente al objeto de que los licitadores puedan hacer el cálculo de la citada garantía.

El concurso se celebrará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (*C. L.*, número 128), reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (*C. L.*, número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y no serán admitidos trigos extranjeros.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones la procedencia de los trigos que ofrezcan.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Se adjudicará provisionalmente el servicio a quien presentase la proposición más ventajosa a juicio del Tribunal y ajustada a las condiciones del concurso.

Si entre las proposiciones declaradas admisibles por el Tribunal, resultasen dos o más iguales, en el mismo acto del concurso se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Cuando el adjudicatario no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo adjudicatario. Los efectos de esta declaración serán los que se expresan en el art. 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública antes citada.

Zaragoza, 16 de junio de 1913.—El Director, Angel Matoses.

### *Modelo de proposición.*

D. F. de T. y T., domiciliado en ..... y con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha ..... de ..... de ....., para la adquisición de trigo, y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar tantos quintales métricos de trigo de monte al precio de ..... pesetas ..... céntimos (en letra) por quintal métrico, y tantos quintales métricos de trigo de huerta al precio de ..... pesetas ..... céntimos (en letra) por quintal métrico, acompañando, en cumplimiento a lo prevenido, su cédula personal corriente de ..... clase, expedida en..... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los trigos que ofrece proceden de ..... (tal término municipal).

(Fecha, firma y rúbrica).

## 7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

### Comandancia de Zaragoza.

Necesitándose contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Tiermas, se invita a los propietarios de fincas urbanas, o que deseen construirlas en la expresada población o inmediatas, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase undécima, a las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al Jefe de la línea de Sádaba, en el edificio que actualmente sirve de alojamiento a la fuerza de dicho puesto, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad; si es propietario o su representante legal; calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece o se trata de construir; el precio del arriendo y la manifestación de que se comprometo a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Zaragoza, 15 de junio de 1913.—El segundo Teniente instructor, Francisco Marquínez Hernández.—V.º B.º—El primer Jefe, Mínguez.

## HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de primera clase, Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;

Hace saber: Que a las once del día veintisiete del actual se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza para la adquisición de los víveres y artículos necesarios en el mismo durante el mes de julio próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto presentarán sus proposiciones documentadas con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder, en su caso, de diez y media a once del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos a la relación y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza, 15 de junio de 1913. — P. S., el Subintendente de segunda, Enrique Gascón.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T. y T., con cédula número ....., domiciliado en ..... y con residencia en ....., provincia de ....., calle ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha .... para la adquisición de los víveres y artículos que se calcula han de consumirse en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de ....., se comprometo a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

El kilogramo de ....., a ..... (en letra) pesetas .... (en letra) céntimos.

El litro de ....., a ..... (en íd.) pesetas .... (en íd.) céntimos.

El quintal métrico de ....., a ..... (en íd.) pesetas .... (en íd.) céntimos.

El cuarto de gallina, a ..... (en íd.) pesetas .... (en íd.) céntimos.

Cada huevo, a ..... (en íd.) pesetas .... (en íd.) céntimos.

Zaragoza, ..... de .... de 191 .....

(Firma).

## SECCION SEXTA

*Ardisa.*

Las cuentas municipales de 1912 se hallan de manifiesto, en la secretaría de esta Corporación municipal, por término de quince días, contados desde el día 9 del actual, al objeto de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y presentar reclamaciones.

Ardisa, 14 de junio de 1913.—El Alcalde, Esteban Arbués.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS MUNICIPALES

*Tarazona.*

D. Alfredo Cabello Casaus, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Tarazona;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades en autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado por D. Miguel Moncayo Martínez, Procurador, sobre reclamación de pesetas, tengo acordado se proceda a la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas que a continuación se detallan:

1.<sup>a</sup> Tres cuartas partes de la casa indivisa, sita en la calle del Conde, número trece, de esta ciudad; consta de dos pisos sobre el firme, siendo el tercero de herederos de D.<sup>a</sup> Dorotea Laiglesia, y confronta a la derecha entrando con otra de Rafael Ruiz, a la izquierda con herederos de D.<sup>a</sup> Dorotea Laiglesia y a la espalda con corral de Lorenzo Domínguez: tasadas en trescientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Heredad de tierra blanca, término de la Valoria, Irnés, en esta ciudad, cabida de seis medias de tierra; confronta al Norte y Mediodía con otra de Mauricio Mañero y al Saliente y Poniente con sarda: valorada en ciento cuarenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Albal, de cinco medias de tierra de cabida, en el mismo término; lindante al Norte y Poniente con otro de Mariano Lancis, al Saliente con sarda y al Mediodía con brazal de riego: valorado en setenta y cinco pesetas.

4.<sup>a</sup> Heredad, tierra blanca, de tres medias de tierra de cabida, en el mismo término; confronta al Norte con otra de José Gracia, al Saliente con Mariano Lancis, al Mediodía con sarda y al Poniente con otra de Mauricio Mañero: valorada en sesenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Olivar en Valdesalas, de tres medias de tierra de cabida; confronta al Norte con brazal de riego, al Saliente con olivar de Telesforo Lancis, al Mediodía con otro de Manuel Latorre Pueyo y al Poniente con Mariano Latorre Mensac; término de Tarazona: tasado en ciento ochenta y cinco pesetas.

6.<sup>a</sup> Olivar en Samagos, Grisel, de dos medias de tierra de cabida; confronta al Norte con otro de Francisco Flores, al Saliente con Anacleto Martínez, al Mediodía con otro de Segundo Ramírez y al Poniente con otro de Dominica Torres: valorado en doscientas cincuenta y cinco pesetas.

Total de todas las fincas: mil quince pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, plaza de la Merced, ex convento, he señalado el día veintiocho del actual, a las diez horas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de las fincas, sin cuyo

requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no hay títulos de propiedad, que podrán suplirse, en su caso, conforme a derecho.

Dado en Tarazona, a cuatro de junio de mil novecientos trece. — Alfredo Cabello. — Por su mandado, Antonio Fernández.

## PARTE NO OFICIAL

### Sociedad de Seguros Mutuos de incendios de edificios de Zaragoza.

Por acuerdo de la Junta general ordinaria de esta Sociedad, celebrada el día 25 de mayo último, se hace público, para conocimiento de los señores asegurados, que desde esta fecha *serán considerados como material integrante de los edificios para los efectos del seguro, los ascensores y todos los aparatos de calefacción general de los edificios cuando estos servicios fueran propiedad del dueño de la casa y estuvieren destinados al servicio de todos los habitantes de la misma.*

Para este fin, los señores asociados que se hallen en el caso, habrán de solicitar la renovación de sus seguros aumentando el capital por el valor de los expresados aparatos, de acuerdo con el Sr. Arquitecto de la Sociedad, sin cuyos requisitos no tendrá efecto alguno la responsabilidad de la Sociedad.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en los diarios locales, para conocimiento de los señores asociados, por acuerdo de la Junta directiva.

Zaragoza, 10 de junio de 1913. — El Director, Aquilino Matute. — El Administrador general, Agustín Herrera.

### Junta de obras del Pantano de Cueva Foradada.

Autorizada esta Junta de obras por Real orden de 6 de junio de 1906 para celebrar los concursos que sean necesarios para adquirir el cemento portland artificial necesario para las obras a su cargo, siendo el importe de cada concurso no superior a 10.000 pesetas, ha acordado celebrar cuatro concursos con un presupuesto para cada uno de 10.000 pesetas, concursos que se celebrarán en los días 1, 2, 3 y 4 de julio próximo, bajo las bases y condiciones siguientes, iguales para cada uno de ellos separadamente.

1.ª Durante los diez días laborables anteriores al de la celebración de los cuatro concursos, estará expuesto al público el pliego de condiciones y bases del concurso en el domicilio oficial de la Junta en Zaragoza, calle de la Manifestación, núm. 66, tercero izquierda, desde las diez y siete a las diez y nueve horas.

2.ª Los concursantes extenderán sus proposiciones en castellano, consignando los precios en pesetas y los pesos en kilogramos, en papel sellado de clase 11.ª (una peseta), enviándolas en sobre dirigido a esa Junta de obras, expre-

sando ser para el concurso de adquisición de cementos, y acompañando por separado a la vista un resguardo de depósito hecho en la sucursal del Banco de España, en Zaragoza, de la cantidad de 1.000 pesetas a disposición de la Junta a los fines del concurso.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al pie.

Las proposiciones se recogerán hasta el día en que se celebren los concursos, a las horas y en el domicilio expresados en la prescripción 1.ª, entregándose el oportuno recibo, en el que se consignará la fecha de su presentación.

Los concursantes expresarán en el sobre el concurso a que desean hacer proposición.

3.ª Media hora después de expirar el plazo de admisión de proposiciones, una Comisión de la Junta abrirá los pliegos y levantará acta de las proposiciones presentadas, rechazando en el acto las que no se ajusten el modelo inserto en el anuncio.

El acta quedará expuesta al público.

4.ª Dentro de los cinco días siguientes al de la apertura de los pliegos, la Junta resolverá, adjudicando el concurso al que estime conveniente, o rechazándolos todos, y dispondrá la devolución de sus resguardos a los concursantes cuyas proposiciones no se acepten.

5.ª El adjudicatario queda obligado al pago de los derechos reales, cuyo abono habrá de ser justificado ante la Junta antes de percibir el importe del suministro que se haya efectuado, gastos de escritura de contrato y gastos de anuncios en la parte proporcional correspondiente a cada concurso.

Zaragoza, 15 de junio de 1913. — El Presidente, José Antonio Dosset. — Por acuerdo de la Junta, el Secretario, P. A., Joaquín Briz. — Es copia: el Presidente, José Antonio Dosset.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., (por sí o en representación de la Sociedad que concurra), enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* del día ..... de 1913, de las bases, condiciones técnicas y presupuesto del concurso para adquisición de cemento portland artificial, se comprometo a suministrar la tonelada de cemento (1.000 kilogramos) en los siguientes puntos de destino, a los precios consignados a continuación:

Estación de Muniesa, a ..... pesetas tonelada.

Al pie de obra, procediendo de Muniesa, a ..... pesetas tonelada.

Estación de la Puebla de Híjar, a ..... pesetas tonelada.

Al pie de obra, procediendo de la Puebla de Híjar, a ..... pesetas tonelada. (Envases a devolver o no).

Valor del envase en buen estado, ..... pesetas uno.

Coste de devolución de 500 envases a la fábrica por ferrocarril, partiendo de las dos estaciones citadas, ..... pesetas.